

La Ley 66-07 del 22 de mayo del 2007 que declara a la República Dominicana Estado Archipelágico y crea La Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos (ANAMAR), es una elocuente expresión de la importancia que el Estado Dominicano da a su territorio sumergido y a los recursos que este espacio contiene.

La importancia que la Nación dominicana ha dado al mar a partir de la Ley 66-07, se reitera y manifiesta claramente en la constitución de la República del 26 de enero del 2010, en su artículo 14 que reza que "Son patrimonio de la Nación los recursos naturales no renovables que se encuentran en el territorio y en los espacios marítimos bajo jurisdicción nacional, los recursos genéticos, la biodiversidad y el espectro radioeléctrico." La Constitución es aún más contundente en cuanto a su visión marina cuando en los artículos 17.1 y 17.3 expresa "Se declara de alto interés público la exploración y explotación de hidrocarburos en el territorio nacional y en las áreas marítimas bajo jurisdicción nacional" y "Se declara de prioridad nacional la preservación y aprovechamiento nacional de los recursos vivos y no vivos en las áreas marítimas nacionales, en especial en el conjunto de bancos y emersiones dentro de la política nacional de desarrollo marítimo." Estos artículos de nuestra Carta Magna de 2010 reiteran constitucionalmente lo que la Ley 66-07 establece en 2007.

Esta nueva visión marítima y marina del Estado Dominicano, es la que crea la Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos, institución adscrita al Ministerio de la Presidencia, dirigida por un Consejo Directivo conformado por la Armada de la República Dominicana, la Autoridad Portuaria, el Ministerio de Industria y Comercio y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que tiene la responsabilidad de "proveer al Estado Dominicano de las herramientas técnicas, científicas y jurídicas necesarias para la investigación y aprovechamiento sostenible de los recursos vivos y no vivos existentes en nuestros espacios marítimos" (Artículo 4, Reglamento 323-12).

La Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos por mandato de la ley y decreto reglamentario, es la institución llamada a promover y coordinar la ejecución de la Estrategia Marítima Nacional así como hacer los aportes primordiales para la consolidación de la institucionalidad nacional unificada frente al mar. ANAMAR representa al Estado Dominicano interno y externamente en todo lo relativa al Mar, sus usos, y derechos, y es la institución que tiene la visión holística del vector marítimo, dentro de la matriz de desarrollo del Estado Dominicano.

La República Dominicana por su condición de Estado insular, por su excelente posición geográfica y porque tenemos más territorio sumergido que emergido, debemos mancomunar esfuerzos y generar iniciativas públicas y privadas, para cambiar la relación primaria que hemos tenido con nuestros mares, por una relación más sofisticada, que nos permita aprovechar nuestros espacios marinos. En la Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos trabajamos por este objetivo,

Muchas gracias,

Pascual Prota Henríquez



Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos



Plan Estratégico Institucional de la Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos (PEI-ANAMAR)

2014-2018



**Autoridad Nacional de
Asuntos Marítimos**





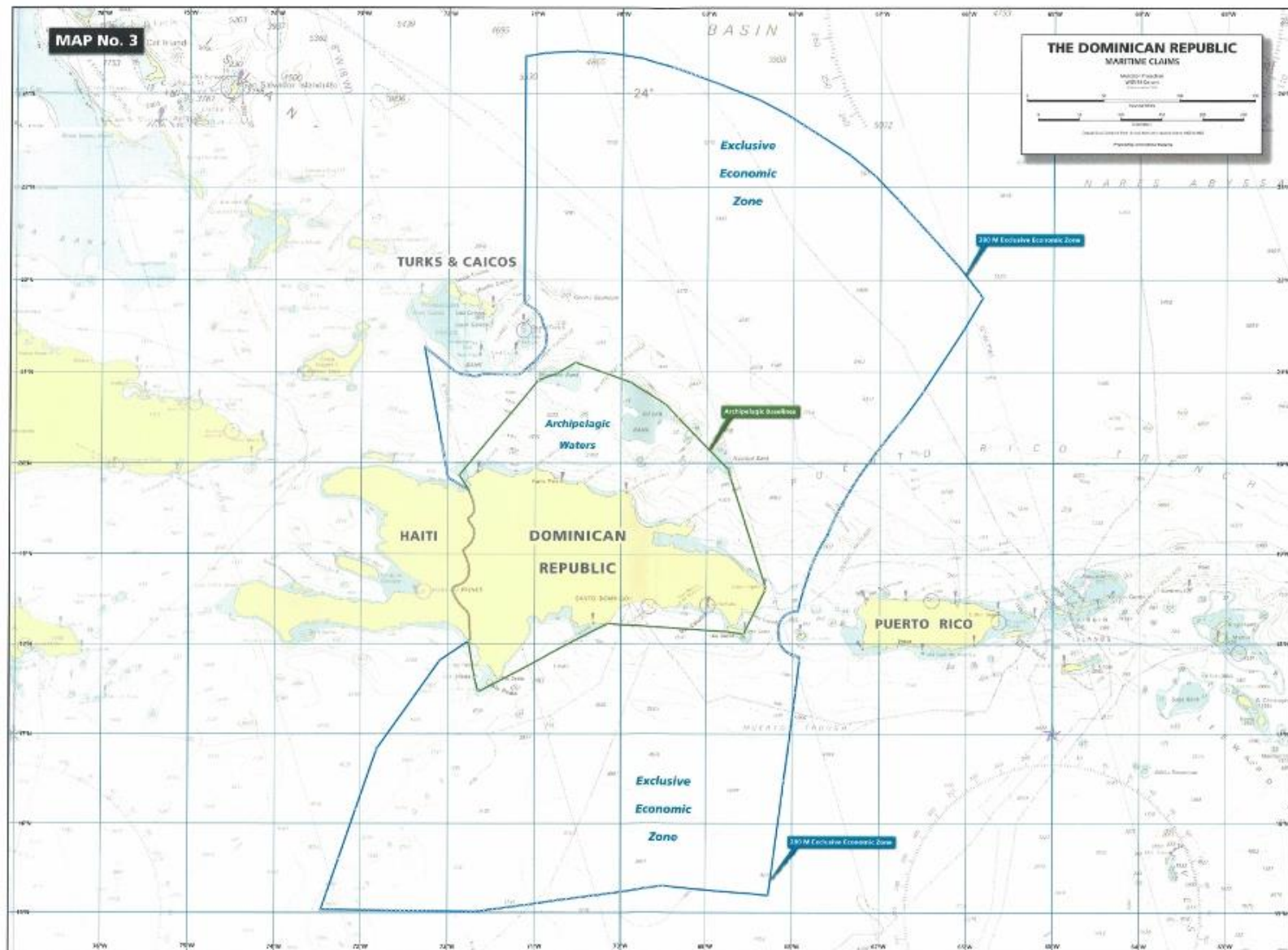
"Debemos pensar en cosas grandes mientras hacemos cosas pequeñas, de esa forma los detalles irán en la dirección correcta"

Alvin Tofler

"Aun la más bella estrategia de vez en cuando debe mirar los resultados"

W. Churchill

Plan Estratégico Institucional de la Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos (PEI-ANAMAR)



MAPA DE LA REPUBLICA DOMINICANA INCLUYENDO SUS AGUAS ARCHIPIELAGICAS
Y LA ZONA ECONOMICA EXCLUSIVA



El Plan Estratégico Institucional de la Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos (PEI-ANAMAR), tiene su principal fundamento en la ley que la crea, Ley 66-07 que declara a la República Dominicana como Estado Archipelágico, en el Reglamento de aplicación de la Ley 66-07, contenido en el Decreto No. 323-12, y en la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

Este plan ha sido el resultado de un esfuerzo conjunto de toda la estructura de dirección de la ANAMAR, compuesta por su Consejo Directivo, su Presidencia, el Departamento Técnico y Científico y de las Divisiones de Geomática, Batimetría y Cartografía, Oceanografía y Recursos Marinos, Laboratorio Oceánico, Embarcaciones y Equipos Marinos Planificación y Desarrollo, Recursos Humanos, Administrativa y Financiera y Tecnología de la información y Comunicación.

A lo largo de meses hemos realizado talleres multidisciplinarios en los que hemos discutidos aspectos relevantes para el cumplimiento de la misión de la Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos, en estos talleres se identificaron cuatro ejes estratégicos, que constituyen la guía esencial para el accionar de la institución, para el periodo 2014 – 2018.

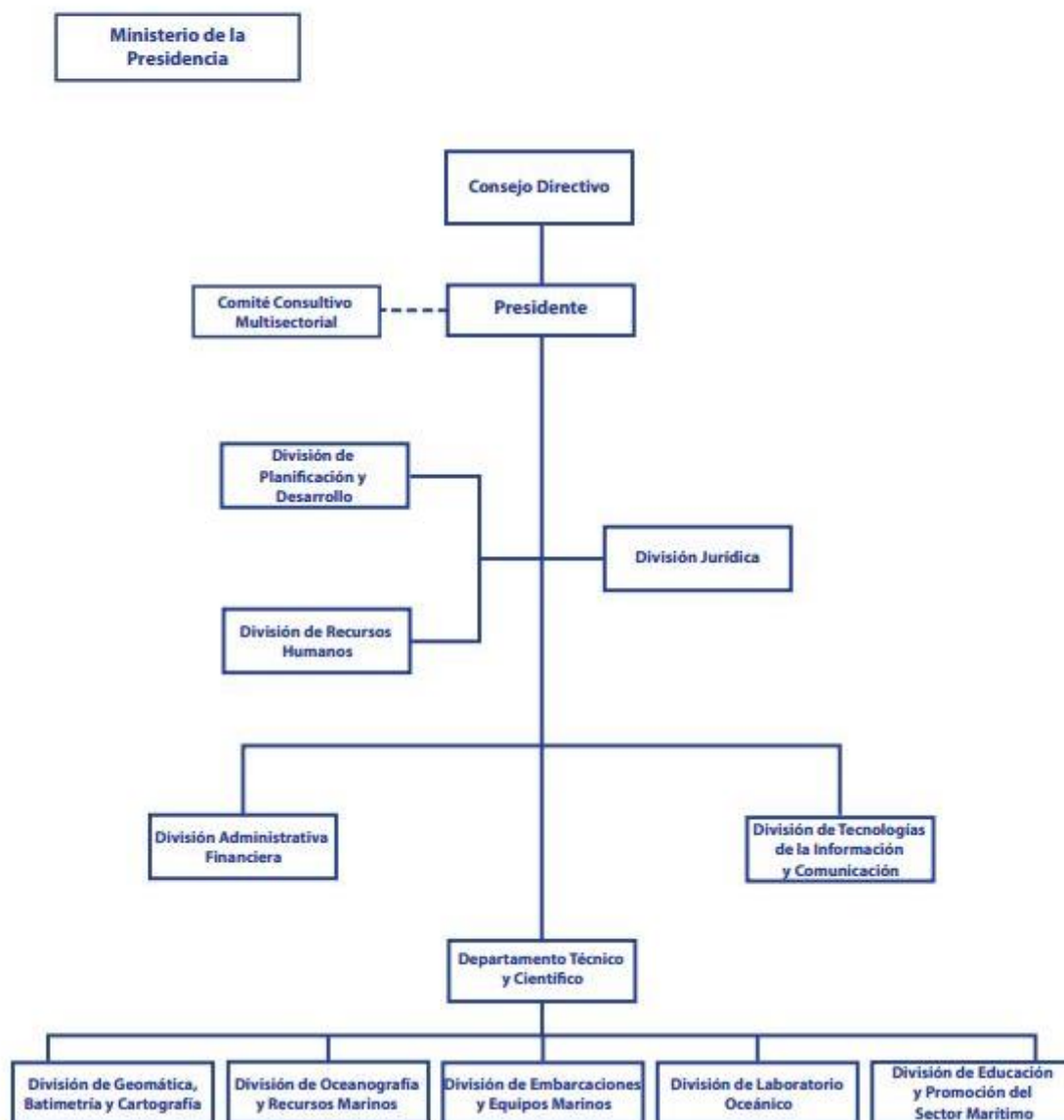
Estos ejes estratégicos son los siguientes:

- Fortalecimiento institucional.
- Defensa de los intereses marítimos de la República Dominicana y su representación en los cónclaves nacionales e internacionales relativos al sector marítimo
- Catastro de los recursos vivos y no vivos, renovables y no renovables, existentes en las aguas supradyacentes, suelo y subsuelo de la Zona Económica Exclusiva.
- Estrategia Marítima Nacional y Administración Oceánica.

Este proceso de elaboración del PEI-ANAMAR ha sido una experiencia estimulante y enriquecedora, que nos ha permitido integrar a todo el personal de manera entusiasta, en la conceptualización de nuestra visión institucional, que es la de hacer de la ANAMAR una institución de clase mundial, para enfrentar con éxito el gran desafío de administrar eficientemente nuestros recursos oceánicos en el siglo XXI.

Deseamos expresar nuestro agradecimiento al Ministerio de la Administración Pública (MAP), y a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), por la colaboración que han brindado a la ANAMAR desde que empezó sus operaciones en el 2010. La actitud proactiva y profesional del personal de estas instituciones, han sido de gran importancia para el fortalecimiento institucional de la Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos.

ORGANIGRAMA



AUTORIDAD NACIONAL
DE ASUNTOS MARÍTIMOS



La Ley 66-07 del 22 de mayo del 2007 que declara a la República Dominicana Estado Archipelágico y crea La Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos (ANAMAR), es una elocuente expresión de la importancia que el Estado Dominicano da a su territorio sumergido y a los recursos que este espacio contiene.

La importancia que la Nación dominicana ha dado al mar a partir de la Ley 66-07, se reitera y manifiesta claramente en la constitución de la República del 26 de enero del 2010, en su artículo 14 que reza que "Son patrimonio de la Nación los recursos naturales no renovables que se encuentran en el territorio y en los espacios marítimos bajo jurisdicción nacional, los recursos genéticos, la biodiversidad y el espectro radioeléctrico." La Constitución es aún más contundente en cuanto a su visión marina cuando en los artículos 17.1 y 17.3 expresa "Se declara de alto interés público la exploración y explotación de hidrocarburos en el territorio nacional y en las áreas marítimas bajo jurisdicción nacional" y "Se declara de prioridad nacional la preservación y aprovechamiento nacional de los recursos vivos y no vivos en las áreas marítimas nacionales, en especial en el conjunto de bancos y emersiones dentro de la política nacional de desarrollo marítimo." Estos artículos de nuestra Carta Magna de 2010 reiteran constitucionalmente lo que la Ley 66-07 establece en 2007.

Esta nueva visión marítima y marina del Estado Dominicano, es la que crea la Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos, institución adscrita al Ministerio de la Presidencia, dirigida por un Consejo Directivo conformado por la Armada de la República Dominicana, la Autoridad Portuaria, el Ministerio de Industria y Comercio y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que tiene la responsabilidad de "proveer al Estado Dominicano de las herramientas técnicas, científicas y jurídicas necesarias para la investigación y aprovechamiento sostenible de los recursos vivos y no vivos existentes en nuestros espacios marítimos" (Artículo 4, Reglamento 323-12).

La Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos por mandato de la ley y decreto reglamentario, es la institución llamada a promover y coordinar la ejecución de la Estrategia Marítima Nacional así como hacer los aportes primordiales para la consolidación de la institucionalidad nacional unificada frente al mar. ANAMAR representa al Estado Dominicano interno y externamente en todo lo relativa al Mar, sus usos, y derechos, y es la institución que tiene la visión holística del vector marítimo, dentro de la matriz de desarrollo del Estado Dominicano.

La República Dominicana por su condición de Estado insular, por su excelente posición geográfica y porque tenemos más territorio sumergido que emergido, debemos mancomunar esfuerzos y generar iniciativas públicas y privadas, para cambiar la relación primaria que hemos tenido con nuestros mares, por una relación más sofisticada, que nos permita aprovechar nuestros espacios marinos. En la Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos trabajamos por este objetivo,

Muchas gracias,

Pascual Prota Henríquez

Misión, Visión y Valores

Misión

Proveer al Estado Dominicano las herramientas técnicas, científicas y jurídicas necesarias para la investigación, conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos vivos y no vivos existentes en nuestros espacios marítimos. Armonizar las políticas marítimas estatales para darles coherencia y hacerlas compatibles con el Derecho Internacional vigente a fin de lograr una correcta administración oceánica y el desarrollo pleno del sector marítimo. ANAMAR es promotora del mar.

Visión

Hacia un Estado Marítimo y una economía azul.

Valores

- Respeto por nuestro planeta
- Aptitud Científica
- Visionaria
- Proactiva
- Innovadora

Conceptualización

Hasta la entrada en vigencia de la Ley 66-07, la República Dominicana contaba con un cuerpo normativo que regía las zonas marítimas, aunque de una forma limitada.

En 1952, durante el mandato del Presidente Rafael L. Trujillo, fue promulgada la ley 3342 que estableció una franja de mar territorial de tres millas náuticas (mn), en la que se prevé además la posibilidad de una ampliación futura de esta zona así como también de la Zona contigua (de 12 mn) que quedó establecida en esa misma ley.

Posteriormente la Ley 186 de 1967, aumenta la extensión del mar territorial a 6mn (ya para esta fecha la mayoría de los Estados habían fijado un límite de 12mn, y algunos países del Cono Sur fijaron un límite de hasta 200mn) mientras que la zona contigua es reducida a 6mn (cuando la tendencia internacional con relación a esta zona era de establecer una extensión de hasta 12mn) y se declara soberanía sobre la plataforma continental hasta donde sea posible su explotación.

A nivel regional, en julio de 1972 se firma la Declaración de Santo Domingo de la Conferencia Especializada de los países del Caribe sobre los problemas del Mar, donde un grupo de países del Caribe formularon principios importantes: de soberanía, sobre un mar territorial de una extensión de hasta 12mn; de derechos de soberanía sobre un "mar patrimonial" de hasta 200mn y sobre la plataforma continental hasta el límite cuya profundidad permita la explotación de los recursos naturales; y de fondos marinos, en cuanto a que son patrimonio de la humanidad.

Tras la tendencia internacional de aumentar las extensiones de las zonas marítimas, en nuestro país, la ley 573 de 1977 llevó el límite de la zona contigua a 24mn a partir de la línea de base, crea una ZEE de 200mn, y deja sin alterar las 6mn de mar territorial.

Tras agotar los procesos de negociación que conllevan la firma de acuerdos internacionales, en 1978 y 1979 se firman los tratados sobre delimitación de áreas marinas y submarinas entre la República Dominicana y Colombia y Venezuela, respectivamente. Quedando así definida la mayor parte de nuestras fronteras marítimas en el sur de nuestro país. Faltando un pequeño sector por delimitar con el Reino de los Países Bajos.

Entre tanto, a nivel internacional, desde 1956, la Organización de las Naciones Unidas había llevado a cabo una serie de Conferencias, en las cuales se elaboraron Convenciones importantes en asuntos de Derecho del Mar.

La más importante de todas estas convenciones, que sigue vigente hoy día y fue producto de la tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, es la Convención de Naciones Unidas sobre Derecho del Mar, firmada en 1982 por 119 países y que ha pasado a constituir un hito en la historia del Derecho del Mar.

Siguiendo el orden cronológico de los asuntos, en el año 1996 se firmó un acuerdo de límites con Reino Unido e Irlanda del Norte, con respecto de Turcos y Caicos. Este acuerdo fue rechazado por el Congreso Nacional por entender que con el mismo no se había logrado una delimitación de fronteras marítimas en los términos más favorables para la República Dominicana, dentro de lo que permite el Derecho Internacional del mar. En este momento se toma la iniciativa de modificar la legislación interna a fines de establecer anchos de zonas marítimas coherentes con la CONVEMAR, que ya había entrado en vigor para los países que habían ratificado.

Ya en el año 2000, se sometió un proyecto de ley para la re-definición de espacios marítimos y se solicitó al Poder Ejecutivo que sometiera la CONVEMAR al Congreso para su ratificación.

Aunque la República Dominicana firma esta importante "Constitución de los Océanos" en 1983, no es sino hasta el año 2008 que es ratificada por el Congreso Nacional, entrando en vigor para la República Dominicana.

La Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos tiene su origen en la Ley No. 66-07 que declara la República Dominicana como Estado Archipelágico, del 22 de mayo de 2007.

En este sentido, varias son las consideraciones detrás de la creación de ANAMAR. Primero, la necesidad de crear una institución que tuviera como objetivo de investigar, cuantificar, conservar y hacer un aprovechamiento racional de las riquezas de nuestras zonas marítimas, entendiendo que las mismas bien tienen el potencial de constituirse en un excepcional vector de desarrollo nacional.

En segundo lugar, que no existía en la República Dominicana una institución que se encargara de la formulación de políticas, de programas de educación y de promoción y concientización sobre una visión integrada del Mar del Estado dominicano, procurando una correcta administración oceánica y que promoviera el sector marítimo nacional.

Tercero, porque es de vital importancia una institución que se dedique a impulsar los temas de negociación de las fronteras marítimas que quedan pendiente con terceros Estados y que, por mandato constitucional deben ser resueltas de la manera más favorables para el país y lo antes posible.

Y por último, porque se hacía necesario una institución que sirviera de punto de confluencia para todas las instituciones que tienen como escenario u objeto de trabajo algún espacio marítimo y que están dispersas en la estructura gubernamental, de forma tal que desde allí se procurara una administración oceánica sostenible o, como se definió en la Conferencia de Lisboa de 1994, una operatividad oceánica.

De acuerdo con lo dicho, en la República Dominicana tenemos un conjunto de instituciones que, de una forma u otra, desempeñan funciones que intervienen en asuntos marítimos. El Ministerio de Industria y Comercio, que desempeña las funciones económicas y comerciales del transporte marítimo y la ordenación de la Marina Mercante Nacional; el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que es responsable de la protección al medio ambiente marino y sus costas; la Armada Dominicana, que ejerce

funciones de seguridad marítima y estado rector del puerto, el registro de las tripulaciones y funge como policía de costas y puertos; la Autoridad Portuaria Dominicana, que tiene la responsabilidad del control, regulación y administración de los puertos; el Cuerpo Especializado de Seguridad Portuaria, que se encarga de la seguridad y de la supervisión de los procesos y sistemas de protección en los puertos y del cumplimiento de las leyes nacionales e internacionales sobre la materia como el Código para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP) de conformidad con la autoridad designada.

Es por la antedicha dispersión y con el espíritu de lograr una política coherente e integral de administración de los asuntos del mar que la ANAMAR nace, por una parte, con un Consejo Directivo conformado por la Armada de la República Dominicana, el Ministerio de Industria y Comercio, la Autoridad Portuaria y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, por otra, con un Consejo Consultivo Multisectorial, que está integrado por diversos actores de la sociedad civil.

Diagrama de las fases del PEI-ANAMAR

Misión: es la razón de ser de la institución.

Análisis externo: consiste en la evaluación de los factores externos que inciden, positiva o negativamente, en el éxito de la misión de la institución.

Análisis interno: consiste en la evaluación de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA) que inciden, positiva o negativamente, en el éxito de la misión de la institución.

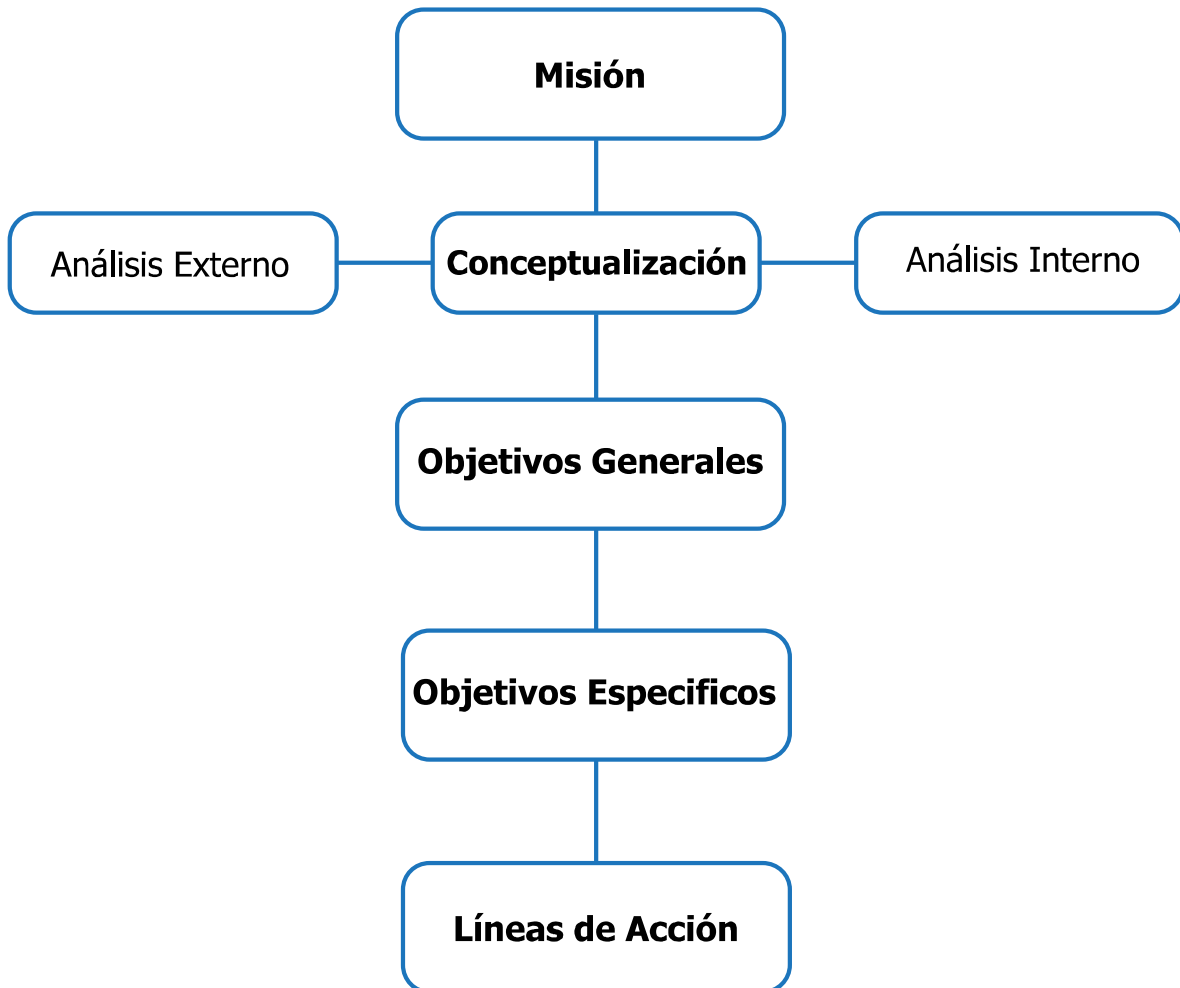
Conceptualización: es la perspectiva abstracta y simplificada del escenario pasado y presente, externo e interno, en el cual la institución desarrolla sus acciones.

Objetivos generales: estos son los que identifican los propósitos centrales de la institución de acuerdo a su misión.

Objetivos específicos: estos son los que identifican metas y permiten establecer las líneas de acción para lograrlos.

Líneas de acción: estas definen detalladamente los medios para lograr los objetos específicos de la institución

Diagrama de las fases del PEI-ANAMAR



- Misión
- Análisis externo
- Análisis interno
- Conceptualización
- Objetivos generales
- Objetivos específicos
- Líneas de acción

Alineamiento Estratégico

PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DE LA ANAMAR	
ARTICULACION MISIONAL	
VISION DE LA END	
República Dominicana es un país próspero, donde las personas viven dignamente, apegadas a valores éticos y en el marco de una democracia participativa que garantiza el Estado social y democrático de derecho y promueve la equidad, la igualdad de oportunidades, la justicia social, que gestiona y aprovecha sus recursos para desarrollarse de forma innovadora, sostenible y territorialmente equilibrada e integrada y se inserta competitivamente en la economía global.	
OBJETIVOS GENERALES DE LA END	
1.4 Seguridad y convivencia pacífica. 4.1 Manejo sostenible del medio ambiente.	
OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA END	
1.4.1 <u>Garantizar la defensa de los intereses nacionales en los espacios terrestre, marítimo y aéreo.</u> 4.1.1 Proteger y usa de forma sostenible los bienes y servicios de los ecosistemas, la biodiversidad y el patrimonio natural de la nación, incluidos los recursos marinos.	
MISION	VISION
Proveer al Estado Dominicano las herramientas técnicas, científicas y jurídicas necesarias para la investigación, conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos vivos y no vivos existentes en nuestros espacios marítimos. Armonizar las políticas marítimas estatales para darles coherencia y hacerlas compatibles con el Derecho Internacional vigente a fin de lograr una correcta administración oceánica y el desarrollo pleno del sector marítimo. ANAMAR es promotora del mar.	Hacia un Estado Marítimo y una economía azul.
MARCO ESTRATEGICO DE LA ANAMAR	

Primer Eje Estratégico

Fortalecimiento Institucional

Para lograr el fortalecimiento institucional planteado en este Primer Eje Estratégico, será necesario trabajar fundamentalmente en la consecución de cinco objetivos generales:

1. Administración pública eficiente y transparente.
2. Capacitación técnica y científica del personal de la ANAMAR.
3. Constitución de una plataforma tecnológica adecuada.
4. Desarrollar sinergias con otras Instituciones del Estado dominicano.
5. Posicionamiento internacional de la ANAMAR.

A partir del 2006 el Estado Dominicano inició un proceso de modernización de su operatividad administrativa, poniendo énfasis en la eficiencia y la transparencia, y orientando su accionar a la obtención de resultados medibles.

La Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, la Ley de Función Pública 41-08 y la Ley de Contrataciones 340-06, obligan a todas las instituciones públicas a cumplir con procedimientos que requieren un personal con formación académica y entrenada en la administración pública. En la ANAMAR, y a pesar de ser una institución joven, podemos decir satisfechos que somos una institución ejemplar en cuanto al apego de los procedimientos, sin embargo entendemos que el perfeccionamiento de los procesos administrativos es una tarea permanente, que se acerca a lo óptimo en la medida que se convierte en prácticas culturalmente rutinarias.

Es por lo antes dicho, que dentro de los 5 objetivos específicos de este Primer Eje Estratégico tenemos en el número uno *lograr una administración pública eficiente y transparente*.

La Ley 66-07 y el Decreto No. 323-12, dan a la ANAMAR una misión altamente técnica y científica, que requiere de un personal bien calificado en múltiples disciplinas.

La Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos vino a llenar un vacío en el organigrama de Estado, pues hasta su creación, la República Dominicana no contaba con una institución pública que pudiese atender los retos y oportunidades que ofrece la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR).

Con la CONVEMAR (1982) se creó un marco legal para que los Estados hagan uso de los recursos del mar dentro de un nuevo enfoque basado en la sustentabilidad. Esta convención, específicamente en su parte XII, consolida una visión de protección y preservación del medio marino, y busca universalizar criterios de sustentabilidad ambiental costera y marina. La CONVEMAR asigna gran parte de los océanos a las Zonas Económicas Exclusivas (ZEE), donde los Estados ejercen jurisdicción para explotación de los recursos contenidos en dichas zonas. Esta asignación de espacios y recursos requiere

de instituciones públicas capaces de protegerlos y aprovecharlos de manera responsable, esta es una de las razones de la existencia de la ANAMAR.

La contratación y formación de personal técnico y científico ha sido y debe seguir siendo, uno de los objetivos principales de la ANAMAR, pues como refleja el texto de la Declaración de Lisboa sobre Gobierno de los Océanos para el Siglo XXI, existe la necesidad de un mayor uso de la sabiduría y creatividad humana, así como hacer más disponible el conocimiento de las comunidades científicas y una mayor acción gubernamental, para fomentar y establecer políticas que prudentemente protejan y así mejoren la calidad de los océanos para la presentes y futuras generaciones (CO11998b).

En esta línea de pensamiento y acción de la ANAMAR, tenemos como segundo objetivo general del Primer Eje Estratégico es, *la capacitación técnica y científica del personal de la ANAMAR.*

Hoy tenemos un mayor conocimiento de los océanos y de las relaciones humanas con el mar, de sus recursos y grandes potencialidades para mejorar la vida en el planeta. Esto ha sido posible gracias al impulso del desarrollo tecnológico que favorece la investigación, el uso de nuevos materiales, sensores, computadoras y programas sofisticados, satélites y equipos de sonar armonizados que nos permiten identificar recursos oceánicos y utilizarlos de forma sostenible.

Es obvio que el conocimiento para lograr resultados tangibles requiere de instrumentos, por eso nuestro tercer objetivo general del Primer Eje Estratégico es la *constitución de una plataforma tecnológica adecuada.*

El sector público tiene una gran dispersión de esfuerzos en la administración de sus recursos oceánicos. Diversas instituciones tienen funciones que inciden en el sector marítimo. Esta dispersión, unida a la incapacidad de las instituciones para trabajar en equipo y a la baja formación técnica y científica del personal que las integra, se traduce necesariamente en una operatividad oceánica de baja calidad.

El marco interdisciplinario en el cual necesariamente debe desarrollarse un correcto aprovechamiento de los recursos marinos, requiere de la participación de entidades que representen los sectores con diferentes intereses en el Mar. Así nuestro cuarto objetivo general del Primer Eje Estratégico es, *desarrollar sinergias con otras instituciones del Estado dominicano.*

El quinto y último objetivo general del Primer Eje Estratégico es, el posicionamiento internacional de la ANAMAR, pues esto es lo que nos ha permitido y nos seguirá permitiendo trabajar de manera conjunta con otras instituciones similares de otros Estados.

La participación de ANAMAR en expediciones científicas internacionales, nos ha permitido entrenar a nuestro personal en el uso de tecnología de punta.

El reconocimiento internacional de la ANAMAR nos permitirá tener acceso a programas financiados con recursos internacionales, y a compartir en otros Estados valiosa información del suelo y subsuelo de nuestro territorio sumergido.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN
1.1.1. Estructurar un sistema de administración que garantice el uso de los recursos asignados a la ANAMAR de forma honesta, transparente y austera, haciendo de la rendición de cuentas parte de la cultura de la ANAMAR.	1.1.1.1. Cumplir con todos los procedimientos de la administración pública, apegados a los procedimientos del SIGEF, en la Ley de Función Pública 41-08 y a la Ley de Contrataciones 340-06
	1.1.1.2. Racionalizar la contratación del personal de la ANAMAR, teniendo siempre como guía las necesidades de la institución, la equidad de género y el mérito profesional y ético de los contratados.
	1.1.1.3. Fortalecer y promover el servicio civil y la carrera administrativa en la ANAMAR.
	1.1.1.4. Promover la gestión integrada de los procesos institucionales, basados en la rendición de cuentas, monitoreo y evaluación sistemática de todos los procesos.
	1.1.1.5. Asegurar la debida articulación en la planificación estratégica y operativa.
	1.1.1.6. Fortalecer el sistema de control interno y externo y los mecanismos de acceso a la información de la administración pública, como medio de garantizar la transparencia, rendición de cuentas y calidad del gasto.
	1.1.1.7. Diseñar e implementar un sistema de mantenimiento de activos fijos de la Institución.
	1.1.1.8. Promover la capacitación continua del personal administrativo de la ANAMAR, persiguiendo su formación en las prácticas de transparencia y de apego a las normativas públicas, de manera que estas sean asumidas rutinariamente como parte de la cultura de la institución.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN
1.2.1. Fortalecer mediante seminarios, cursos, diplomados y maestrías las capacidades técnicas del personal de la ANAMAR en las Ciencias del Mar.	1.2.1.1. Promover la participación del personal técnico de la ANAMAR en seminarios nacionales e internacionales relativos a las Ciencias del Mar.
	1.2.1.2. Promover la participación del personal de la ANAMAR en eventos internacionales relativos a la exposición de equipos y programas usados en las investigaciones oceanográficas.
	1.2.1.3. Promover la discusión y el intercambio de información e ideas entre el personal de la ANAMAR con instituciones afines del sector público y privado.
	1.2.1.4. Identificar y utilizar el personal técnico que pueda estar disperso y sub utilizado en otras instituciones del Estado.
	1.2.1.5. Promover la participación del personal técnico de la ANAMAR en proyectos científicos con instituciones internacionales y de otros Estados, buscando la obtención de información técnico-científica relevante para nuestro país y la transferencia de tecnologías.
	1.2.1.6. Promover la participación del personal técnico de la institución en seminarios científicos internacionales.
	1.2.1.7. Promover la inclusión de las Ciencias del Mar en los programas de las universidades dominicanas a través de diplomados y maestrías.
	1.2.1.8. Desarrollar programas de investigación marina con las universidades nacionales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN
1.3.1. Dotar a la ANAMAR de la plataforma tecnológica adecuada para inventariar los recursos vivos y no vivos existentes en nuestros espacios marinos (Bloque de agua, suelo y sub-suelo del mar) y hacer uso sostenible de los mismos.	1.3.3.1. Adquirir los equipos necesarios para medir corrientes y transmitir esta información en tiempo real, para tener capacidades de predicción de las mismas, para ayuda a la pesca y a la navegación, para conocer nuestras potencialidades energéticas mediante el uso de las corrientes y para fines de búsqueda y rescate en el Mar.
	1.3.3.2. Adquirir equipos que nos permitan medir las olas marinas, su amplitud y frecuencia para conocer las potencialidades de las mismas en la generación de energía.
	1.3.3.3. Adquirir equipos para instalar estaciones tecnológicas en diverso puntos de nuestras costas.
	1.3.3.4. Adquirir equipos para medir parámetros de aguas los ríos y en el mar.
	1.3.3.5. Desarrollar un ROV de fabricación Nacional en capacidad de operar hasta 30 metros de profundidad y con autonomía de 60 minutos.
	1.3.3.6. Adquirir una embarcación, preferiblemente de fabricación nacional, que sirva de plataforma para la realización de estudios oceanográficos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN
1.4.1. Promover que la ANAMAR, por su condición de institución multisectorial, desarrolle actividades de manera conjunta con otras instituciones del Estado creando el marco legal y de acción con cada una de ellas mediante la concertación de acuerdos puntuales.	1.4.1.1. Formalizar MOU con la Armada de la República Dominicana.
	1.4.1.2. Formalizar un MOU con el Ministerio de Energía y Minas (MEM).
	1.4.1.3. Formalizar un MOU con el Ministerio de Industria y Comercio.
	1.4.1.4. Formalizar un MOU con Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
	1.4.1.5. Formalizar memorando de entendimiento con otras instituciones públicas y privadas, universidades y centros académicos, nacionales e internacionales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN
1.5.1. Integrar a la ANAMAR a la red internacional de instituciones regionales y globales con competencias diversas en el Sector Mar. La ANAMAR debe asumir su misión de representar al Estado Dominicano en todo lo relativo al mar, usos y derechos.	1.5.1.1. Fortalecer la presencia de la ANAMAR en la Organización Marítima Internacional manteniendo su condición de miembro con derecho a voto y participando activamente en las reuniones del pleno, llevando a éste una clara visión de la Estrategia Marítima Nacional en lo relativo al transporte marítimo, poniendo énfasis en la seguridad de la navegación y en la protección del medio ambiente marino.
	1.5.1.2. Conseguir el ingreso de la República Dominicana en el organismo del SICA especializado en asuntos de desarrollo marítimo, la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM).
	1.5.1.3. Fortalecer la presencia y la incidencia de la ANAMAR en los organismos regionales y globales con competencias en la pesca, las cuales son las siguientes;

	1- Organización N.U. para la alimentación y la agricultura (FAO) (Organización Global). 2- Comisión Interamericana del Atún Tropical (Organización Regional). 3- Comisión de la Pesca para el Atlántico Centro Occidental (COPACO) (Organización Regional). 4- Comisión de Pesca Continental y Acuicultura para la América Latina (COPESCAL) (Organización Regional). 5- Mecanismo Regional de Pesca del Caribe (Organización Regional). 1.5.1.4. Promover la interacción de la ANAMAR con instituciones públicas y privadas, regionales, continentales y globales en el área de la ciencias y tecnologías marinas, estas instituciones son; 1- Autoridad Internacional de los Fondos Marinos 2- Organización de Naciones Unidas para la Educación, la ciencia y la cultura. 3- Instituto de Arqueología Náutica 4- National Oceanic and Atmospheric Administration (NOAA). 5- Unidad de Investigaciones de Fronteras Internacionales (IBRU) de la Universidad Nacional de Singapur. 6- The Hydrographic Office Society of America (THSOA). 7- Instituto Oceanográfico Español (IEO). 8- Real Instituto y Observatorio de la Armada (ROA). 9- International Ocean Institute (IOI). 10- Caribbean Coastal Observing system (CARICCOS). 1.5.1.5. Establecer líneas de comunicación con organismos internacionales de financiamiento. 1- BID 2- Banco Mundial 3- EuropeAid
--	--

Segundo Eje Estratégico

Defensa de los intereses marítimos de la República Dominicana y su representación en los cónclaves nacionales e internacionales relativos al sector marítimo.

Este Segundo Eje Estratégico busca dar cumplimiento al artículo 9, numeral 2 de nuestra Constitución que, al definir nuestro territorio, reza así:

“El mar territorial, el suelo y subsuelo marinos correspondientes. La extensión del Mar territorial, sus líneas de base, zona contigua, zona económica exclusiva y la plataforma continental serán establecidas y reguladas por la ley orgánica o por acuerdos de delimitación de fronteras marinas, en los términos más favorables, en los términos más favorables permitidos por el Derecho del Mar.”

También, este Segundo Eje Estratégico persigue cumplir con la Ley 66-07 que declara a la República Dominicana Estado Archipelágico y que en su artículo 21 dice así:

“El Estado Dominicano iniciara los procesos correspondientes a efectos de arribar armoniosa y favorablemente a las delimitaciones pendientes con los terceros en la presente ley.”

Para lograr lo propuesto en este Segundo Eje Estratégico es necesario trabajar en el logro de dos objetivos generales con sus correspondientes líneas de acción. Estos dos objetivos generales son los siguientes;

1. Fortalecimiento de las Capacidades Técnico-Legales de la ANAMAR.
2. Reconocimiento internacional de nuestra condición de Estado Archipelágico y delimitación de fronteras marítimas.

La determinación de nuestras fronteras marítimas con Estados Unidos de América (respecto de Puerto Rico), Reino Unido (respecto de Turcos y Caicos), Reino de Holanda (respecto de las Antillas Holandesas) y República de Haití, culminaría el proceso de delimitación de nuestro territorio, con todas las implicaciones positivas que esto implica. Políticamente sería un acto de reafirmación de nuestra soberanía, y económicamente estaríamos en capacidad de agregar a la Riqueza Nacional, recursos que en la actualidad no están debidamente contabilizados.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN
2.1.1. Capacitar al personal técnico- legal de la ANAMAR en todo lo relativo al Derecho del Mar y la CONVEMAR, con la finalidad de que la ANAMAR pueda asesorar al Estado dominicano en el proceso de negociación de sus fronteras marítimas y en la defensa de nuestros recursos marítimos en general.	2.1.1.1. Participar en los congresos y conferencias regionales y globales relativas al Derecho del Mar exponiendo las posiciones de la República Dominicana.
	2.1.1.2. Participar en los congresos y conferencias regionales y globales relativas al Derecho Marítimo exponiendo las posiciones de la República Dominicana.
	2.1.1.3. Promover la participación del personal técnico-legal en estudios avanzados de actualización focalizados en Derecho Internacional Público, Derecho del Mar y Derecho Marítimo, con especial énfasis en Derecho de las Delimitaciones Marítimas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN
2.1.2. Reconocimiento internacional de nuestra condición de Estado Archipelágico y delimitación de fronteras marítimas.	2.1.2.1. Gestionar con el Poder Ejecutivo la conformación de la CNFM para la negociación de fronteras marítimas. La misma deberá estar integrada por un mínimo de cinco miembros y un máximo de siete.
	2.1.2.2. Acompañar a la Comisión dándole apoyo técnico en el proceso de expresar la decisión del gobierno dominicano de iniciar las negociaciones de fronteras Marítimas con terceros Estados ribereños.

Tercer Eje Estratégico

Catastro de los recursos vivos y no vivos, renovables y no renovables, existentes en las aguas supradyacentes, suelo y subsuelo de la Zona Económica Exclusiva.

El Tercer Eje Estratégico de la Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos, viene definido por la ley 66-07 que crea a la ANAMAR, cuando en su Artículo 16 Párrafo único dice: “se declara de alto interés nacional, la realización de un catastro de recursos vivos y no vivos, renovables y no renovables, existentes en las aguas supradyacentes, suelo y subsuelo de la Zona Económica Exclusiva, así como el rescate de los tesoros de buques antiguos, naufragados dentro de la Zona Económica Exclusiva, que constituyen parte del Patrimonio Cultural Nacional”.

La realización de un catastro de los recursos contenidos en nuestros espacios marinos es una tarea enorme que requerirá de ingentes recursos técnicos y financieros y podríamos afirmar que es una tarea sin fin. Sin embargo, esto no significa que no podamos iniciar este catastro en zonas específicas que encierren particular interés para la economía del país.

Los recursos contenidos en los espacios marinos son fundamentalmente similares a los que se encuentran en el territorio emergido de la Republica Dominicana. Esto es, recursos bióticos (flora y fauna), recursos mineros (suelo y subsuelo), recursos energéticos (espejo de agua).

Este Tercer Eje Estratégico está íntimamente relacionado al Primer Eje Estratégico – Fortalecimiento Institucional- pues la realización de un catastro de los recursos vivos y no vivos marinos dependerá de las capacidades técnicas o científicas que la ANAMAR pueda construir, así como de los recursos económicos que el Estado esté dispuesto a invertir en este importante inventario.

Para lograr lo propuesto en este Tercer Eje Estratégico, es necesario trabajar en el logro de seis objetivos generales con sus correspondientes líneas de acción. Estos seis objetivos generales son los siguientes:

1. Determinación y cuantificación de los recursos bióticos contenidos en nuestros espacios marinos (flora y fauna).
2. Determinación y cuantificación de los recursos abióticos contenidos en el suelo y subsuelo de nuestros espacios marinos (minerales metálicos y no metálicos).
3. Determinación y cuantificación de los recursos energéticos (renovables y no renovables) contenidos en nuestros espacios marinos.
4. Determinación y cuantificación del patrimonio cultural subacuático.
5. Determinación del estado medio ambiental de las aguas interiores bajo jurisdicción dominicana así como modelos para la protección de los recursos costeros marinos.
6. Evaluar los efectos del cambio climático en los recursos marinos y su impacto en las condiciones de vida de la población que vive en las zonas aledañas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN
3.1.1. Determinar, cuantificar y ubicar los recursos pesqueros (peces, crustáceos y moluscos).	3.1.1.1. Levantar mediante batimetría la morfología de los fondos marinos con la finalidad de determinar zonas propicias para la reproducción de especies de peces, crustáceos y moluscos.
	3.1.1.2. Determinar las condiciones químicas de las aguas que inciden en la formación de nutrientes para identificar las zonas de mayores potencialidades pesqueras.
	3.1.1.3. Determinar las condiciones físicas de las aguas (temperatura, PH, salinidad, corrientes y mareas) para identificar las zonas más propicias para la pesca.
	3.1.1.4. Determinar la salud de las diferentes especies (peces, crustáceos y moluscos) a fin de recomendar vedas o levantamientos de vedas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN
3.1.2 Determinar, cuantificar y ubicar la flora de los espacios marinos.	3.2.1.1. Determinar la distribución y el tipo de flora contenida en nuestros espacios marinos y su influencia en la fauna.
	3.2.1.2. Determinar y ubicar las concentraciones del fitoplancton en nuestros espacios marinos, pues el fitoplancton es la base primaria de la cadena de los ecosistemas acuáticos.
	3.2.1.3. Determinar el potencial comercial y medicinal de la flora marina de la Republica Dominicana.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN
3.2.1. Determinar, cuantificar los recursos abióticos de nuestros espacios marinos.	3.2.1.1. Asistir al Estado dominicano en la realización de campañas geofísicas (públicas o privadas) con la finalidad de identificar la presencia de recursos mineros en el subsuelo y suelo marino.
	3.2.1.2. Levantar mediante batimetría la morfología del suelo sumergido.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN
3.3.1. Determinar mediante campañas geofísicas los recursos energéticos renovables y no renovables en nuestros espacios marinos.	3.3.1.1. Crear una red de mediciones de corrientes a lo largo de las costas de la Republica Dominicana con los fines de saber el potencial de la misma en la generación de energía.
	3.3.1.2. Crear una red de mediciones de oleajes a lo largo de las costas de la República Dominicana con los fines de saber el potencial de la misma en la generación de energía.
	3.3.1.3. Crear una red de mediciones de mareas a lo largo de las costas de la República Dominicana con los fines de saber el potencial de la misma en la generación de energía
	3.3.1.4. Identificar los puntos cercanos a las costas con profundidades de más de mil metros con potencialidades para generar energía a partir de los gradientes termales.
	3.3.1.5. Asistir al Estado dominicano en la realización de campañas geofísicas (públicas o privadas) con la finalidad de identificar la presencia de hidrocarburos y de otros recursos mineros en el subsuelo y suelo marino.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN
3.4.1. Asistir al Estado dominicano en la realización de un inventario de su patrimonio subacuático y hacerlo disponible al público en general, ya que este es patrimonio de la humanidad de acuerdo a la CONVEMAR.	3.4.1.1. Asistir al Estado dominicano en la organización sistemática y digital del patrimonio cultural subacuático rescatado y hacerlo disponible al público en general.
	3.4.1.2. Asistir al Estado dominicano en la ubicación y cuantificación del patrimonio cultural sumergido, conocido, y recomendar las medidas para su protección.
	3.4.1.3. Asistir al Estado dominicano en la presunción educada del patrimonio subacuático no descubierto y definir líneas de acción al respecto.
	3.4.1.4. Recomendar al Estado dominicano formas para que el patrimonio cultural subacuático sea conocido y asumido como parte del acervo cultural del pueblo dominicano, además de recomendar formas para que sea aprovechado como una fuente de ingresos del Estado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN
3.5.1. Desarrollar un eficaz sistema de evaluación para determinar el estado medio ambiental de las aguas interiores bajo jurisdicción dominicana y de los recursos costeros marinos.	3.5.1.1. Establecer una línea Base del estado de contaminación y sus componentes en las zonas de influencia de los estuarios de los principales ríos de la República Dominicana.
	3.5.1.2 Establecer un sistema de monitoreo constante de los niveles de contaminación de las principales playas de la República Dominicana

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN
3.6.1. Recomendar acciones para reducir el efecto del cambio climático sobre los recursos costeros marinos y sobre la población.	3.6.1.1. Determinar mediante métodos Determinísticos y Pro balísticos, cuáles son las zonas costeras del país donde se producirá un mayor impacto económico, social y ecológico debido a los efectos del cambio climático.
	3.6.1.2 Elaborar una propuesta para la adaptación a los cambios climáticos en las zonas costeras afectadas.

Cuarto Eje Estratégico

Estrategia Marítima Nacional y Administración Oceánica.

La Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos por la Ley No. 66-07 que la crea, por su Reglamento No. 323-12, y por la composición de su Consejo Directivo el cual reúne a las instituciones públicas con competencias en el ámbito marino, además de estar adscrita al Ministerio de la Presidencia, es la institución del Estado dominicano en capacidad de tener una visión holística del sector marítimo y marino.

En tal sentido, este Cuarto Eje Estratégico de la ANAMAR está orientado a la formulación de la Estrategia Marítima Nacional y a la consecución de una correcta administración oceánica que se enmarque dentro de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 de la República Dominicana, cumpliendo con los acuerdos internacionales de los que somos signatarios.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN
4.1.1.1. Creación de un marco legal moderno que promueva el desarrollo pleno del sector marítimo y permita una correcta administración oceánica.	4.1.1.1. Impulsar la aprobación del código marítimo nacional.
	4.1.1.2. Impulsar una nueva ley de abanderamiento que promueva la creación de una marina mercante nacional.
	4.1.1.3. Asesorar al Estado dominicano en relación a acuerdos internacionales que sería beneficioso suscribir.
	4.1.1.4. Asesorar al Estado dominicano en relación a las posiciones internacionales que el Estado debe adoptar en los organismos internacionales relacionados con el sector marítimo y la administración oceánica.
	4.1.1.5. Impulsar la ratificación de acuerdos internacionales firmados y que benefician la correcta administración oceanográfica.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN
4.1.2 Promover la Ciencia Oceanográfica y Conciencia Medio Ambiental	4.1.2.1. Promover la Ciencia Oceanográfica y conciencia medio ambiental en centros académicos y universidades.
	4.1.2.2. Promover el interés por las Ciencias del Mar y cultura marítima a través de conferencias nacionales e internacionales. (CIMO).
	4.1.2.3. Promover programas para llevar la robótica marina a las escuelas y universidades nacionales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN
4.1.3. Determinar y proponer la infraestructura marítima necesaria para garantizar el desarrollo y la seguridad de la navegación comercial y de recreo.	4.1.3.1. Proyectar las infraestructuras portuarias y determinar las potencialidades de las mismas.
	4.1.3.2. Determinar y proyectar las infraestructuras marítimas necesarias para garantizar la seguridad de la navegación.
	4.1.3.3. Determinar y proyectar las infraestructuras marítimas necesarias para la protección ambiental del medio marino.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN
4.1.4. Determinar y proponer la infraestructura marítima necesaria para la vigilancia y protección de nuestro mar territorial y patrimonial.	4.1.4.1. Determinar y proyectar las infraestructuras marítimas necesarias para ejercer la soberanía nacional en nuestro mar territorial y patrimonial.

Abreviaturas

CNFM: Comisión Nacional para la negociación de Fronteras Marítimas.

COCATRAM: Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo.

CONVEMAR: Convención de Derecho del Mar.

COPACO: Comisión de la Pesca para el Atlántico Centro Occidental.

COPESCAL: Comisión de Pesca Continental para América Latina.

DIGEPRES: Dirección General de Presupuesto.

IBRU: International Boundaries Research Unit.

MAP: Ministerio de la Administración Pública.

MEM: Ministerio de Energías y Minas.

MOU: Memorándum de Entendimiento (Memorandum of Understanding).

NOAA: National Oceanic and Atmospheric Administration.

PBIP: Protección de Buques e Instalaciones Portuarias.

PEI-ANAMAR: Plan Estratégico Institucional de la Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos.

ROV: Vehículo Operado a distancia (Remote Operated Vehicle).

SICA: Sistema de la Integración Centroamericana.

SIGEF: Sistema de Información de la Gestión Financiera.

ZEE: Zonas Económica Exclusiva.